

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Con esta fecha he concedido autorización a don Guillermo Herrera Lafuente para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos, al objeto de destruir los animales dañinos existentes en la finca de su propiedad denominada «La Maraños» y «Pingarrón», sita en el término municipal de San Martín de la Vega, previa la adopción de las medidas de seguridad y precaución ordenadas por las disposiciones vigentes, y de modo especial, en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 3 de enero de 1945.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.
(G. C.—58)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular núm. 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, continúan vigentes los «Precios oficiales» de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 4,891 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,650 pesetas litro.

Algarrobas.—Precio de mayorista a detallista, 1,375 pesetas kilo; precio de venta al público, 1,554 pesetas kilo.

Alfalfa (cupo anterior).—Precio sobre almacén, 0,581 pesetas kilo.

Alpiste.—Precio sobre almacén, 1,544 pesetas kilo.

Alubias corrientes.—Precio de mayorista a detallista, 2,499 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,823 pesetas kilo.

Alubias pintas.—Precio de mayorista a detallista, 2,310 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,610 pesetas kilo.

Arroz.—Precio de mayorista a detallista,

2,562 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,896 pesetas kilo.

Arroz especial.—Precio de mayorista a detallista, 3,964 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,479 pesetas kilo.

Azúcar terciada, florete, blanquilla y pilé.—Precio de mayorista a detallista, 3,337 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,487 pesetas kilo.

Azúcar estuchado.—Precio de mayorista a detallista, 5,240 el kilo.

Fideos elaborados con harina de cupo excedente.—Precio de mayorista a detallista, 4,877 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,507 pesetas kilo.

Fideos (cupo forzoso).—Precio de mayorista a detallista, 2,788 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,151 pesetas kilo.

Café.—Precio de mayorista a detallista, 20,380 pesetas kilo; precio de venta al público, 22,372 pesetas kilo.

Garbanzos.—Precio de mayorista a detallista, 3,347 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,782 pesetas kilo.

Harina.—Zona PA: 186,23 pesetas quintal métrico (precio del S. N. T. en fábrica y sin envase); Zona PB: 175,63 pesetas quintal métrico (precio del Servicio Nacional del Trigo en fábrica y sin envase).

Harina destinada a alimentación infantil.—Precio de venta al público, pesetas 2,0362 pesetas kilo.

Jabón común.—Precio de mayorista a detallista, 3,172 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,567 pesetas kilo.

Leche condensada.—Precio de mayorista a detallista, 3,35 pesetas bote; precio de venta al público, 3,55 pesetas bote.

Lentejas.—Precio de mayorista a detallista, 2,258 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,551 pesetas kilo.

Macarrones.—Precio de mayorista a detallista, 3,216 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,664 pesetas kilo.

Macarrones elaborados con harina de cupo excedente.—Precio de mayorista a detallista, 5,302 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,991 pesetas kilo.

Patata tardía.—Precio de mayorista a detallista, 0,925 pesetas kilo; precio de venta al público, 1,017 pesetas kilo.

Patata tardía (para consumir en los mismos pueblos de producción).—Precio de mayorista a detallista, 0,73 pesetas kilo; precio de venta al público, 0,80 pesetas kilo.

Paja de alfalfa.—Precio sobre almacén, 0,394 pesetas kilo.

Raicilla.—Precio sobre almacén, 0,734 pesetas kilo.

Residuos de limpia.—Primer grupo, precio sobre almacén, 0,764 pesetas kilo; segundo grupo, 0,580; tercer grupo, 0,408.

Tortas de coco y palmiste.—Precio sobre almacén, 1,420 pesetas kilo.

A partir del día 1.º de enero entrarán en vigor los precios para los artículos siguientes:

Pasta para sopa (harina cupo excedente).—Precio de mayorista a detallista, 3,483 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,935 pesetas kilo.

Puré.—Precio de mayorista a detallista, 2,412 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,725 pesetas kilo.

Salvado especial.—Precio sobre almacén, 0,898 pesetas kilo.

Sobre estos «Precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna más que el importe de los arbitrios municipales de destino en las localidades que existieran legalmente, y el importe de los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples, no pudiéndose alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos «precios oficiales» no sean alterados en sus respectivos Municipios y siendo responsables de su incumplimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1944.—El Gobernador Civil-Presidente, firmado: Acacio Avia.

(G. C.—40)

Precios oficiales de los artículos suministrados por los Economatos, correspondientes al mes de enero

En virtud de las órdenes especiales por las que se rigen los precios de los artículos suministrados por los Economatos, éstos venderán en la forma siguiente:

A) Economatos de Empresas

1.º Si estos Economatos reciben los artículos de almacén mayorista, venderán al mismo precio a que han comprado; es decir, al precio oficial establecido por cada artículo de «mayor a detall» y que mensualmente son publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Si lo retiraran directamente de los centros de producción, deberán solicitar de la Junta Provincial de Precios la fijación del «precio oficial», previa presentación de escandallo correspondiente a cada artículo para el que tuvieran asignado cupo directo por la Superioridad.

En ambos casos, los redondeos centesimales por ración que puedan producirse deberán quedar a beneficio de los beneficiarios de los mismos.

B) Economatos de Organismos oficiales

A) Economatos de Empresas

1.º Precios de los artículos suministrados por almacenes mayoristas:

Aceite, 4,65 pesetas litro.
Alubias, 2,674 pesetas kilo.
Alubias pintas, 2,471 pesetas kilo.
Arroz, 2,741 pesetas kilo.
Azúcar, 3,47 pesetas kilo.
Café, 21,762 pesetas kilo.
Fideos, 3,051 pesetas kilo.
Garbanzos, 3,581 pesetas kilo.
Jabón común (sin carga), 3,669 pesetas kilo.
Lentejas, 2,416 pesetas kilo.
Leche condensada, 3,50 bote.
Macarrones, 3,509 pesetas kilo.
Pasta para sopa (harina cupo excedente), 3,726 pesetas kilo.
Patata tardía, 1,05 pesetas kilo.
Puré, 2,58 pesetas kilo.

2.º Si retiraran los artículos directamente de producción, venderán los mismos a los consumidores a los «precios oficiales» de mayor a detall que mensualmente se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los redondeos centesimales que puedan producirse en la entrega de los artículos a los beneficiarios en estos Economatos oficiales, quedarán a beneficio de los Economatos.

Los precios anteriormente señalados no podrán incrementarse en cantidad alguna más que el importe de los arbitrios municipales y en aquellos artículos que los tienen establecidos.

Madrid, 29 de diciembre de 1944.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Acacio Avia.

(G. C.—39)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se mencionan (137). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 3.931, 3.933, 17.779 al 84, 36.525, 36.652 y 53, 36.654.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 753 al 55, 767, 1.007 al 9, 1.167, 1.311, 1.460, 1.463, 1.466 y 67, 1.473, 1.492 y 93, 1.644, 1.725 al 27, 3.612 al 17, 3.735 al 37, 4.307 al 9, 5.219, 5.327, 5.364, 5.455 y 56.

Cantero ha fallecido sin descendientes, se confiere también traslado de la expresada demanda a los que puedan ser sus herederos o causahabientes, emplazándoles por edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicarán en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, para que comparezcan en estos autos dentro del término de nueve días, cumplido lo cual se les hará entrega de las oportunas copias de demanda y documentos y se les concederá el plazo de seis días para que contesten la demanda; advirtiéndoles que si no comparecen serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda. Así lo manda y firma el señor Juez de primera instancia número diez, de esta capital, de que doy fe.—Agustín C. de Vaca. — Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos o causahabientes desconocidos de don Bartolomé Martínez Cantero, a los fines y con la advertencia que quedan mencionados, se expide el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Agustín Cabeza de Vaca

(A.—3.971)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Julián Padial Herrera, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio, promovidos por don Angel Gómez Blanco, representado por el Procurador don Fernando Poblet, contra don Ricardo Cleva Navarro, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de veintiseis de corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, de un automóvil marca «Kryler», matrícula de Bilbao, número nueve mil ochenta y dos, taxímetro, embargado al deudor, señor Cleva.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá como tipo de esta primera subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de quince mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que el automóvil que se subasta se encuentra depositado en poder de don Valentín Fernández Serrano, calle de Goya, número noventa y dos, principal derecha.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
M. Gómez de Parada
Julián Padial

(A.—3.970)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente, y a los efectos de los artículos trescientos siete de la ley Hipotecaria y cuatrocientos nueve del Reglamento para su ejecución, se hace público que ante el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se ha solicitado por don Desiderio Martínez Ruiz, Registrador de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, jubilado, la devolución de la fianza constituida en garantía de su cargo, que ha desempeñado, además, en Santa Marta de Ortigueira, San Vicente de la Barquera, Vigo, Bilbao y La Coruña.

Lo que se anuncia por medio del presente, que se publicará tres veces sucesivas, con intervalo de tres meses cada una, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el Registrador, presenten la oportuna reclamación, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Madrid, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Elpidio Lozano

(C.—3.517)

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Rodríguez Gil (José), natural de Madrid, hijo de José y de Mercedes, de treinta y dos años de edad, soltero, conductor mecánico, domiciliado en la calle del Dr. Santero, núm. 7, pensión «Los Peinetes», procesado en sumario por robo instruido con el núm. 388, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada con esta fecha.

(B.—24.757)

Colado Sánchez (Fernando), natural de Madrid, hijo de Fructuoso y de Araceli, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de las Carolinas, núm. 20, procesado en sumario núm. 141, de 1942, por amenazas de muerte, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le

ha sido decretada por auto dictado en 31 de octubre último.

(B.—24.644)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 14 de agosto de 1943, por la que se llamaba al procesado Francisco Adán Sánchez, en sumario 239, de 1942, por estafa, ante este Juzgado de instrucción número 20, toda vez que ha sido hallado.

(B.—24.648)

González Esteban (Pablo), cuyo actual paradero se desconoce, procesado por estafa en causa núm. 362, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 20 Secretaría del Licenciado don José Cabello Robles, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—24.692)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

García Contreras (Jesús), vecino de Guadarrama, cuyas demás circunstancias no constan, procesado por robo en el sumario 156, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para constituirse en prisión.

(G. C.—4.722)

(B.—24.630)

JUZGADO NUMERO 15

Boceta Rodríguez (Manuel), de veintinueve años, natural de Madrid, hijo de Manuel y María, de estado casado, y Díaz Oliva (María Isabel), natural de Zaragoza, de veintinueve años, hija de Antonio y María Teresa, de estado casada, que vivieron en la calle de Alcalá, 128, principal C; avenida de José Antonio, 33, pensión Neguri, y avenida de José Antonio, 28, hotel Nueva York, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de ser reducidos a prisión en las cárceles respectivas, como presos comunicados, por haber sido decretada en sumario 154, de 1942, seguido por estafa.

(B.—24.657)

JUZGADO NUMERO 4

Hernán Gil (Gerardo), natural de Madrid, de estado casado, profesión Agente comercial, de veintinueve años, hijo de León y de Asunción, domiciliado últimamente en la plaza de José de Pier-nas, núm. 1, procesado por estafa en causa núm. 228, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—24.650)

JUZGADO NUMERO 8

San Vicente Mora (Salvador de), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, a fin de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión, ser ésta llevada a efecto y otras diligencias.

(B.—24.654)

ALCALA DE HENARES

Por el presente queda sin efecto y anulada la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 294, correspondiente al 9 de diciembre de 1944, llamando al procesado Victoriano del Amo Rodríguez en causa 164, de 1943, a virtud de haber sido habido el mismo.

(G. C.—4.946)

(B.—24.774)

BURGOS

Don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de instrucción de Burgos, Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Mario Nadal Guerrero, cuyas demás circunstan-

cias se desconocen, y cuyo domicilio último lo fué en Burgos, Molinillo, 9, primero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que con el núm. 274, del año 1944, instruyo por el delito de robo.

(B.—24.781)

JUZGADO NUMERO 5

Martín Martínez (Francisco), de treinta y tres años de edad, artista de circo, con carnet de la C. N. S. de Castellón, Sección de Espectáculos, núm. 69.989, de fecha 22 de marzo de 1941, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario 325, de 1944, por hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

(B.—24.796)

CALATAYUD

Menéndez Rodríguez (Vicente), de cuarenta y seis años, hijo de Manuel y de Carolina, casado, industrial, natural y vecino de Madrid, ha sido detenido e ingresado en prisión, quedando anulada la requisitoria que apareció publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en diciembre del corriente año, sumario número 92-1943; delito, tentativa de estafa.

(G. C.—4.983)

(B.—24.802)

«Los Galeones de Vigo», Grupo Financiero, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, y en su caso extraordinaria, para el día 27 de enero próximo, a las cuatro y media de la tarde, respectivamente, en su domicilio social, Martín de los Heros, 25, bajo izquierda. Las tarjetas de asistencia y el Orden del Día están en dicho domicilio a disposición de los interesados.—Por el Consejo de Administración, Salvador Moxo.

(A.—3.968)

Gremio Fiscal de Bares y Similares

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación, se pone en conocimiento de los señores agremiados afectados por el concierto del impuesto de Consumos de Lujo, que los recibos correspondientes al mes de febrero próximo se pondrán al cobro, en período voluntario, durante los días 2 al 20 del actual, y transcurrido este plazo pasarán a la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado; pero si se pagan dentro de los diez primeros días siguientes a la terminación de aquél, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Madrid, dos de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Síndico,
Celestino Buzarra
(A.—3.969)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202